

Página 1 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- NUSEFA IBAGUÉ.

Ibagué (Tolima), 01 de abril de 2025

Señor
CIUDADANO SIN IDENTIFICAR

ASUNTO: Notificación por aviso queja ticket 652326-20250314.

Al primer (1) día del mes de abril de 2025, el suscrito Capitán ROBINSON ORLANDO VANEGAS RUBIO, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero del 2011 por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial GS-2025-033074-METIB de fecha 01 de abril de 2025, mediante el cual se da respuesta a la queja número 652326-20250314, presentada por usted a través de nuestro canal institucional “web publica PQR2S”, el cual no aporta ningún dato de contacto suministrado por usted.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co> notificaciones, desde el 01 de abril de 2025 desde las 18:00 horas y será retirado el 7 de abril de 2025 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición permanecerá en la oficina de rectoría del Colegio Nuestra Señora de Fátima Ibagué de la Dirección de Bienestar Social y Familia, dependencia ubicada en la Carrera 48 Sur No. 157 – 199 vía Picaleña de la ciudad de Ibagué (Tolima).

Atentamente:


Capitán **ROBINSON ORLANDO VANEGAS RUBIO**
Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Ibagué

Elaborado por: CT. Robinson Orlando Vanegas Rubio
Revisado por: CT. Robinson Orlando Vanegas Rubio
Fecha elaboración: 01/04/25
Ubicación: PÚBLICA

Página 2 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

GS-2025-033074-MET1B



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE IBAGUE
RECTORÍA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA IBAGUE

AREDU-RECRI - 3.1

Ibagué, 01 de abril de 2025

Señor (a)
CIUDADANO SIN IDENTIFICAR

Asunto: Respuesta solicitud ticket 652326-20250314

En atención a la solicitud radicada en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias SIPQRS de la Policía Nacional con radicado de ticket No. 652326-20250314 del 14 de marzo de 2025, comedidamente me permito informar:

La rectoría y la coordinación académica del colegio Nuestra Señora de Fátima Ibagué, se reunió con el docente de la competencia de comunicadores asertivos, con el fin de conocer lo manifestado en su escrito y establecer acciones de mejora.

- Con relación a los quizzes publicados en la plataforma educativa de Norma, éstos de acuerdo a las competencias del currículo académico tiene un carácter evaluable, desde la autonomía y los criterios establecidos por cada docente; los cuales forman parte del desarrollo de las secuencias didácticas por cada desempeño, los criterios de evaluación y los pactos de aula que fueron establecidos con los estudiantes.
- Los quizzes de la competencia de comunicadores asertivos fueron publicados por el docente, para su oportuno ingreso por parte de los estudiantes; sin embargo, se entiende que puede presentarse inconvenientes en el momento de responder, por problemas de internet, falta de energía y demás en un solo intento; por lo tanto, en caso de presentarse este tipo de inconvenientes, podrá informar con los debidos soportes, tomando contacto con el docente y la coordinación académica para nuevamente su activación.
- Los estudiantes no pierden el desempeño por no presentar una evaluación en la plataforma educativa; al realizar una revisión a los criterios de evaluación de los cuatro (4) desempeños de esta competencia en el primer periodo, se evidenció que el docente por cada desempeño, desarrolla mínimo hasta siete (7) actividades evaluables, que corresponden a mapas estructurales, evaluaciones de lectura crítica, plan lector, participación oral en clases, actividades del libro guía, actividades de la plataforma y evaluación en el aula (oral o escrita).
- Los estudiantes que no superaron una evaluación en la plataforma educativa, como criterio y autonomía del docente, recibieron una valoración en básico, buscando la integralidad del estudiante, partiendo de su proceso de responsabilidad y autonomía en ocupaciones del tiempo libre. El estudiante que no presenta las actividades propuestas en plataforma, obtiene una valoración en bajo, sin embargo, desde el proceso de evaluación, el docente bajo su criterio y de acuerdo al trabajo realizado en clase por el estudiante, define la valoración final.

Página 3 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

GS-2025-033074-METIB

Con relación a la docente de la competencia de indagadores, la rectoría y la coordinación académica de la institución educativa, realizó las siguientes acciones:

- Se invitó a la docente a fortalecer los lazos de confianza con los estudiantes, por medio de la comunicación asertiva, la escucha y el buen trato, con el fin de disminuir temores, estrés y presiones que podrían tener los estudiantes.
- La docente de indagadores mantendrá la disciplina, la responsabilidad y la calidad educativa de su competencia como política de la institución educativa, por medio de actividades académicas que generen un ambiente escolar libre de temores.
- Las coordinaciones académica y gestión comunidad del colegio, escucharon a los estudiantes en las aulas, atendiendo sus inquietudes y recomendaciones de mejora, las cuales fueron dadas a conocer a la docente de la competencia.
- Se informó a la docente la importancia de conceder el permiso a los estudiantes para acceder al baño para no afectar la salud e integridad de los estudiantes; sin embargo, se indicó a los padres de familia, el empleo de los descansos para realizar las necesidades fisiológicas, debido a que estarían solicitando permiso transcurrido poco tiempo de ingreso al aula, dedicándose a otras actividades, siendo importante dar un uso adecuado al mismo.
- Los temas vistos obedecen a la planeación de las secuencias didácticas para cada uno de los desempeños del primer periodo académico, los cuales son informados a los estudiantes en la primera semana de clases; como padre de familia, puede realizar seguimiento por medio de la web escolar.

El Decreto 277 de 2025 está relacionado con el horario de la jornada escolar, la asignación académica y el cumplimiento de la jornada laboral en establecimientos educativos estatales de educación formal; me permito indicar que el colegio Nuestra Señora de Fátima Ibagué, de carácter privado, atiende lineamientos generales establecidos para los 22 colegios de la Policía Nacional; en caso de realizarse un ajuste a los mismos se informará con anticipación a la comunidad educativa.

Las reuniones con padres de familia en el primer periodo fueron realizadas en horario escolar, como fueron escuelas de padres, invitaciones a las actividades académicas y culturales, horario de atención y los espacios para verificación de valoraciones. La institución realizó la primera asamblea general el sábado 08 de febrero de 2025 y se informó a la comunidad educativa que, para el presente año, las entregas de informes académicos serán realizadas los días sábados para no afectar las actividades académicas de los estudiantes, invitando a las familias a solicitar con anticipación los respectivos permisos.

Finalmente, me permito informar que mediante comunicado oficial GS-029559-METIB del 22 de marzo de 2025 publicado en la plataforma educativa y mediante acta No. AC-2025-007734-METIB del 26 de marzo de 2025, se realizó invitación y reunión a los padres de familia y/o acudientes de los grados 8A y 8B, con la participación de 31 padres de 62 familia de los grados en mención, quienes escucharon a los docentes sobre lo manifestado, aclarando dudas e inquietudes sobre su metodología académica, pedagogía y estableciendo compromisos de mejora. Esta reunión contó con la asistencia del suscrito rector, las coordinaciones y las partes involucradas, siendo un espacio que permitió a la vez conocer y resolver otras problemáticas de manera directa.

Página 4 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

GS-2025-033074-METIB

Esta rectoría y las coordinaciones están prestas a escuchar y resolver las solicitudes y sugerencias de mejora para nuestra comunidad educativa, por lo que invitamos hacer uso del conducto regular, como herramienta fundamental en la comunicación asertiva para el mejoramiento de la convivencia escolar y la calidad educativa, como lo establece la Resolución 2897 del 30 de diciembre de 2024 "Por la cual se establece el manual de convivencia escolar para los colegios de la Policía Nacional".

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Robinson Orlando Vanegas Rubio
Grado: Capitan
Cargo: Rector (A) Colegio
Cédula: 11257322
Dependencia: Rectoria Colegio Nuestra Señora De Fatima Ibague
Unidad: Metropolitana De Ibague
Correo: robinson.vanegas@correo.policia.gov.co
1/04/2025 5:53:16 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

INFORMACIÓN PÚBLICA